# ADENDA No. 001

| Nº | 068 | AÑO: | 2026 | PROCESO | CONTRATACIÓN INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTAS 001-2026 |
|---|---|---|---|---|---|

| GENERALIDADES DEL PROCESO | |
|---|---|
| **OBJETO:** | **CONTRATAR LAS OBRAS DE REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO, Y PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO (CALLE 18-CARRERA 11 PLAZA DE MERCADO) INTERVENCIÓN Y RECUPERACIÓN EXTERNA DE LA PLAZA DE MERCADO Y DEL SISTEMA HIDROSANITARIO - CUBIERTA - EXTERIORES DEL PABELLÓN DE CARNES DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE- HUILA** |

## JUSTIFICACIÓN DE LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS

EL Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, establece en su Artículo 2.2.1.1.2.2.1: *"La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas (...)".*

La EMAC S.A. E.S.P., adelanta el proceso de Invitación Privada de Ofertas No. 001 de 2026, según estudios previos, invitación y demás documentos base fechados once (11) de junio de 2026. Dentro de dicho proceso contractual se fijó el cronograma de actividades.

Que por error involuntario de digitación se señaló en el acápite del equipo de trabajo mínimo requerido en el Estudio Previo y en el numeral 4.2.3 sobre el personal mínimo requerido en la Invitación Privada de Ofertas No. 001 de 2026, requiriendo en el perfil de residente de obra la formación académica de "Profesional con título de Ingeniero Electricista", no obstante, el perfil oportuno es el de ingeniero civil.

La empresa Fondo de Inversiones Industriales – FIDECOM S.A.S., presentó en los términos del cronograma el 16 de junio de 2026, observación al proceso de Invitación Privada de Ofertas No. 001 de 2026, con el fin de corregir el título de formación académica del residente de obra, en el sentido de modificar a título de ingeniero civil, conforme a las competencias técnicas necesarias para desempeñar actividades inherentes al cargo.

En atención a lo anterior, se procede así:

**SE MODIFICA EL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO CONTENIDO EN EL ESTUDIO PREVIO Y EN EL NUMERAL 4.2.3 DESCRITO EN LA INVITACIÓN PRIVADA DE OFERTAS, EL CUAL QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:**

**PRIMERO:** Modificar el acápite del equipo de trabajo mínimo requerido en el Estudio Previo y en el numeral 4.2.3 sobre el personal mínimo requerido en la Invitación Privada de Ofertas No. 001 de 2026, así:

| Cargo o Rol y Dedicación | Formación Académica | Experiencia General | Experiencia Específica |
|---|---|---|---|
| DIRECTOR DE OBRA Dedicación 20% | Profesional con título de Ingeniero civil | Mínimo diez (10) años de graduado, deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y vigencia de esta, expedida por la entidad competente para dicho fin. | Deberá demostrar haber participado como director de obra en un (1) obra relacionada con la experiencia aportada. |
| RESIDENTE DE OBRA Dedicación 100% | Profesional con título de Ingeniero Civil | Mínimo un (01) año de graduado, deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y vigencia de esta, expedida por la entidad competente para dicho fin. | Deberá demostrar haber participado como residente de obra en un (1) obra relacionada con la experiencia aportada. |

**SEGUNDO:** Las demás condiciones establecidas en el estudio previo, la invitación privada y los demás anexos se mantendrán igual, salvo en lo que resulte contrario a lo establecido en la presente adenda.

Por lo expuesto, señores proponentes, al participar en esta convocatoria, reiteramos la conveniencia de leer detenidamente la Invitación Privada de Ofertas No. 001 de 2026 y ajustarse a los requerimientos y términos previstos.

Se expide en el Municipio de Campoalegre, Huila, a los diecisiete (17) días de junio de 2026.

**JUAN DAVID MEDINA DÍAZ**
Gerente

**ANDRÉS RICARDO GARCÍA ORTÍZ**
Subgerente Operativo y Ambiental